

## Rama Judicial del Poder Público Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena

## **EDICTO No. 258**

## LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL MAGDALENA

## **HACE SABER**

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO SEGUIDO CONTRA LUIS CARLOS BAENA LOPEZ RADICADO BAJO EL NUMERO 47001110200220210009300, SE PROFIRIO AUTO DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2021 QUE A SU TENOR DISPONE:

De conformidad con lo normado en el artículo 104 de la ley 1123 de 2007, se dispone la **APERTURA DE PROCESO DISCIPLINARIO** en contra del abogado **LUIS CARLOS BAENA LOPEZ** quien se identifica con la cedula de ciudadanía número 72.150.781 y tarjeta profesional número 92.607 del Consejo Superior de la Judicatura, como consecuencia se dispone lo siguiente:

- 1. Fijar como fecha para la realización de la AUDIENCIA DE PRUEBAS y CALIFICACIÓN el <u>día 9 de diciembre</u> <u>de dos mil veintiuno (2021) a las 11:00 a.m.</u>
- 2.-Líbrense las citaciones por el medio más eficaz, al abogado LUIS CARLOS BAENA LOPEZ en las direcciones físicas y electrónicas señaladas en la presente actuación; en caso de no conocerse su lugar de ubicación, cíteseles en la dirección consignada en el Registro Nacional de Abogados.
- 3.-Adviértasele al disciplinable que es obligatoria su comparecencia de manera virtual a través del link que le será enviado al correo electrónico que aparezca consignado en el Registro Nacional de Abogados y la de su defensor si lo tuviere a la audiencia de Pruebas y Calificación Provisional, de conformidad con el parágrafo del Artículo 104 de la ley 1123 de 2007.
- 4.-Enterar al Ministerio Público de la fecha en que se llevará a cabo la audiencia de Pruebas y Calificación Provisional.
- 5.- Cítese a la quejosa FRANCISCA FLORIAN FUENTES, en la dirección Vereda Sabana de Tasajera Guamal –Magdalena, correo electrónico franfofu1982@gmail.com
- 6.- Dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 71 y 72 de la Ley 1123 de 2007.
- 7.-Se ordena que por Secretaría se deje expresa constancia de la real y efectiva entrega -recibo a sus destinatarios de los oficios-citas que se libren, y/o de la real y efectiva remisión que por correo se haga de los mismos, todo para que obre como constancia en el expediente. Lo anterior bajo el control y responsabilidad del Secretario, además del empleado directamente encargado de tramitar las citas y convocatorias.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, FDO. TANIA VICTORIA OROZCO BECERRA. MAGISTRADA

CONSTANCIA DE FIJACION. - SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDIDICAL POR EL TÉRMINO DE TRES (03) DIAS, HOY DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS OCHO (8:00) A.M. HASTA EL DÍA VEINTIUNO (21) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS CINCO (5:00) PM.

MAGALYS V. ORTIZ ESQUEA SECRETARIA JUDICIAL

Hagary Woln Egraf

Calle 20 No. 2ª-20 Palacio de Justicia Oficina 103 Teléfono 4231242 Email: saladisconsecmag@cendoj.ramajudicial.gov.co